



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/03/2006/309/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/074

DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario el 27 de febrero de 2006:

Dictamen núm. I/2006/074: Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Economía con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, partir del ciclo escolar 2006 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2006


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL


Mtro. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MALO/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/074

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que se propone la modificación del programa académico de la Maestría en Economía con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional, a partir del ciclo escolar 2006 "A".

Resultados

1. Que el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen núm. I/99/330 de fecha 19 de mayo de 1999, de las Comisiones de Educación y Hacienda, en el que se realizó la última modificación del programa de la Maestría en Economía, para quedar administrado bajo el sistema de créditos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
1. Que el H. Consejo General Universitario, el 31 de octubre del 2003, bajo el dictamen número I/2003/686, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Economía, para operar bajo el sistema de créditos a partir del calendario escolar 2003 "B".
2. Que el H. Consejo General Universitario, el 30 de octubre del 2004, bajo el dictamen número I/2004/267, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Economía, con efectos retroactivos al ciclo escolar 2003 "B".
3. Que la Secretaría de Educación Pública el día 10 de julio del 2000 emitió el acuerdo 279 que tiene por objeto, establecer los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, en todos sus niveles y modalidades.
4. Que el H. Consejo General Universitario en sesión celebrada el día 29 de junio del 2004 aprobó el Reglamento General de Posgrado mediante el dictamen I/2004/184-Bis, previendo en el artículo 21 el sistema de créditos y la métrica de 0.0625 por hora efectiva de aprendizaje. Así como en el artículo noveno transitorio, la evaluación de los



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

programas de posgrado, siendo la encargada de evaluar dichos programas la Vicerrectoría Ejecutiva de esta Casa de Estudios.

5. Que la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara a través de la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado, emitió un cronograma de actividades, en el que se establece en la etapa II la evaluación de los programas de posgrado, la cual hace mención de indicadores para evaluación de dichos programas institucionales.
6. Que se realizó la evaluación de los programas de posgrado y de conformidad con el PIFOP 2.0, la reforma de actualización de los posgrados y el Reglamento General de Posgrado de esta Casa de Estudios, se propone la modificación al programa de la Maestría en Economía debido a que no cambia en más del 25% el programa de conformidad con el artículo 27 del citado Reglamento.
7. La Maestría en Economía es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.
8. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros,





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General

- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Economía con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, partir del ciclo escolar 2006 "A".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Economía con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje y tendrá una orientación a la investigación de modalidad escolarizada.

PLAN DE ESTUDIOS

AREAS	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	26	16
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	105	68
Área de Formación Especializante Selectiva	21	13
Área de Formación Optativa Abierta	4	3
Créditos requeridos para obtener el grado	157	100





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Matemáticas I	CT	80	32	112	7	
Laboratorio de Matemáticas I	L	64	0	64	4	
Matemáticas II	CT	80	32	112	7	Matemáticas I
Laboratorio de Matemáticas II	L	64	0	64	4	Matemáticas I
Metodología y gestión de la información	T	64	0	64	4	
Totales		352	64	416	26	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	TIPO	HORAS BCA	HORAS AMI	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Microeconomía I (N)	CT	80	32	112	7	
Laboratorio de Microeconomía I	L	64	0	64	4	
Macroeconomía I	CT	80	32	112	7	
Laboratorio de Macroeconomía I	L	64	0	64	4	
Econometría I	CT	80	32	112	7	
Laboratorio de Econometría I	L	64	0	64	4	
Microeconomía II (N)	CT	80	32	112	7	Microeconomía I (N)
Laboratorio de Microeconomía II	L	64	0	64	4	Microeconomía I (N)
Macroeconomía II	CT	80	32	112	7	Macroeconomía I
Laboratorio de Macroeconomía II	L	64	0	64	4	Macroeconomía I
Econometría II	CT	80	32	112	7	Econometría I





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Laboratorio de Econometría II	L	64	0	64	4	Econometría I
Seminario de estudios avanzados I	T	64	0	64	4	Microeconomía II y Macroeconomía II
Microeconomía III	CT	80	32	112	7	Microeconomía II
Macroeconomía III	CT	80	32	112	7	Macroeconomía II
Economía Internacional I	CT	80	32	112	7	Microeconomía II y Macroeconomía II
Organización Industrial y Teoría de Juegos	CT	80	32	112	7	Microeconomía II
Economía de México (N)	T	64	0	64	4	Macroeconomía III
Seminario de estudios avanzados II	T	64	0	64	4	Microeconomía III y Macroeconomía III
Totales		1376	320	1696	106	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

ORIENTACIÓN EN ECONOMÍA REGIONAL

MATERIA	TIPO	HORAS BCA	HORAS AMI	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Economía Regional I	CT	80	32	112	7	Macroeconomía II
Economía Regional II	CT	80	32	112	7	Economía Regional I
Análisis Urbano Regional	CT	80	32	112	7	Economía Regional I
Totales		240	96	336	21	

ORIENTACIÓN EN ECONOMÍA PÚBLICA

MATERIA	TIPO	HORAS BCA	HORAS AMI	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Economía Pública I	CT	80	32	112	7	Microeconomía II (N)



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Economía Pública II	CT	80	32	112	7	Economía Pública I
Gestión y Políticas Públicas	CT	80	32	112	7	Economía Pública I
Totales		240	96	336	21	

*El alumno deberá elegir una orientación.

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	TIPO	HORAS BCA	HORAS AMI	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Economía Institucional	T	64	0	64	4	Microeconomía III
Economía del Medio Ambiente	T	64	0	64	4	Microeconomía III
Economía y Población (N)	T	64	0	64	4	Economía Regional I
Creclimiento Económico	T	64	0	64	4	Macroeconomía III
Economía Internacional II	T	64	0	64	4	Economía Internacional I
Economía de la Empresa	T	64	0	64	4	Organización Industrial y Teoría de Juegos

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera independiente

TERCERO. Los requisitos de ingreso al programa de Maestría en Economía, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Acta de examen de grado o equivalente de licenciatura o Ingeniería;
- Certificado de estudios de licenciatura o Ingeniería con promedio superior a 80 (ochenta) o su equivalencia;
- Constancia que acredite la lecto-comprensión de una lengua extranjera (inglés);
- Entrevista;
- Curso propedéutico a consideración de la Junta Académica;
- Dos cartas de recomendación académica;
- Examen de admisión, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto de Tesina para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

QUINTO. Son requisitos de permanencia en el programa, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo).

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Economía, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado el total de las asignaturas correspondientes del programa de Maestría en Economía;
- c) El estudiante deberá presentar y defender una tesina con el objetivo de obtener el grado de Maestro en Economía.

SÉPTIMO. Existe únicamente una modalidad para obtener el grado de Maestro en Economía, consistente en una tesina, con la metodología y protocolo que acuerde la Junta Académica. El proceso de realización de la tesina y sus exigencias mínimas son las siguientes:

- a) El Junta Académica de la maestría designará un Director de tesina para cada uno de los estudiantes sobre la base de sus preferencias y capacidad del cuerpo académico.
- b) La calidad del trabajo de tesina debe ser equivalente a un artículo con calidad de publicación por una revista indexada de arbitraje nacional o internacional.
- c) La Coordinación la Maestría enviará el trabajo de tesina a un académico externo a la Universidad, experto en el área, quien evaluará el trabajo y enviará las correcciones y comentarios a la coordinación, la cual, lo hará llegar al director de tesina y al estudiante.
- d) Alternativamente a la evaluación de un académico experto, existen tres opciones que validen la calidad de la tesina: 1) que el cuerpo principal de la tesina sea aprobada para presentarse en una conferencia internacional reconocida en el área a criterio de la Junta Académica; 2) que el cuerpo principal de la tesina sea aprobado para





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

publicación en una revista indexada con arbitraje nacional o internacional preferentemente fuera de la universidad; y 3) que el cuerpo de la tesina haya sido reconocido, premiado o valorado por una instancia externa a la universidad a criterio de la Junta Académica.

El estudiante deberá entregar constancia de cualquiera de estas tres opciones como opción alternativa a la evaluación de un académico experto.

- e) Finalmente, el alumno deberá defender con éxito su tesina frente a tres sinodales designados por la Junta Académica de la Maestría en Economía.

OCTAVO. La Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. Los certificados se expedirán como:

Maestría en Economía con orientación en Economía Pública o
Maestría en Economía con orientación en Economía Regional

El grado y la cédula profesional, como Maestro(a) en Economía.

DÉCIMO. El número mínimo de alumnos para abrir el programa será 10 y el máximo 25.

DÉCIMO PRIMERO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa de maestría.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de febrero de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Curjel Gutiérrez

Carlos Manuel Orozco Santillán

Néstor Francisco Martín López

Carlos Corona Martín del Campo

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.